



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3230/2022

### HABILITA EMPACADORA, Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, “AGROPRODUCTO DIAZTECA S.A. DE C.V.”, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE

Santiago, 06/06/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 4.728 de 2004, 133 de 2005, 3.589 de 2012, 3.801 de 2014, 1.472 de 2022, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico” y su Addendum del año 2022; y el oficio 04122/2022 fechado el 11 de mayo de 2022, emitido por SENASICA de México.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (hoy, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural [SADER]), y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de México (SENASICA), han firmado el “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
3. Que, en acuerdo conjunto entre ambas ONPF, se emitió el año 2022 un Addendum al “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
4. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de frutos de mango (*Mangifera indica*) que han solicitado su habilitación a través de SADER/SENASICA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
5. Que, el año 2017, SAG llevó a cabo una verificación *in situ* a las instalaciones de la empresa “Agroproducto Diazteca S.A. de C.V.”, resultando en su aprobación, delegando al SADER/SENASICA de México las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada.
6. Que, SADER/SENASICA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Agroproducto Diazteca S.A. de C.V.”, autorizada por última vez la temporada 2021.
7. Que, SADER/SENASICA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2022, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Agroproducto Diazteca S.A. de C.V.”.
8. Que, SADER/SENASICA comunicó al SAG los tanques que fueron sometidos a pruebas de tratamiento hidrotérmico y que resultaron aprobados, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Agroproducto Diazteca S.A. de C.V.”, correspondientes a la totalidad de ellos (dos, de sistema continuo).

#### RESUELVO:

1. Habilítese la siguiente empacadora y su planta de tratamiento hidrotérmico, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de México (SADER/SENASICA), para realizar envíos de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) con destino Chile:

Código Empacadora	Código planta tratamiento	Nombre	Dirección	Estado
EMP04 25009113/2017	ETCF01 25009002/2010	Agroproducto Diazteca S.A. de C.V.	Km 1092, Carretera Internacional México- Nogales, Escuinapa	Sinaloa

2. Apruébese la totalidad de tanques de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico "Agroproducto Diazteca S.A. de C.V.", correspondientes a dos de sistema continuo.
3. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SADER/SENASICA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

JPV/DIO/RMB

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Claudia Olga Vásquez Siau - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca (S) Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Vladimir Ovalle Avaria - Jefe (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional (S) Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Vladimir Ovalle Avaria - Encargado Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Johanna Paola Valdes Riveros - Profesional Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122348709&hash=96b32>